

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-09
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	MATRIZ DE CONCEPTO TÉCNICO DE SERVICIOS	VIGENCIA:	30-05-2014
		Página 1 de 1	

A. IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO

1. NOMBRE GENÉRICO	INVITACION DIRECTA 139- 2016
3. PROVEEDOR	VANESSA CATALINA CORREDOR QUIROGA
4. ESPECIFICACIONES	Realizar las visitas de verificación y entregar los documentos que contengan los resultado de las visitas de las condiciones técnico – científicas de habilitación en los servicios oncológicos designados ubicados en las ciudades y municipios de los departamentos de Magdalena, Nariño, Risaralda, la Guajira, Valle del Cauca y los demás destinos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el convenio Interadministrativo No 227 de 2016 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E- con el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, el Plan decenal para el Control integral del Cáncer en Colombia 2012 – 2021, la Resolución 2003 de 2014 y la normatividad vigente para la materia

B. EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN

5. LO HA UTILIZADO ANTERIORMENTE	SI ☒	NO ☐
6. EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ES INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?	☐ SI ☒ NO ☐	
PORQUE ?	Formación, experiencia específica y competencia técnica	
7. RESPONDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS?	SI ☒ NO ☐	
PORQUE ?	Cumple con los requisitos definidos de formación, experiencia específica, competencia técnica, además de los establecidos en el convenio interadministrativo 227 de 2016.	
8. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE:	SI ☒ NO ☐	
PORQUE ?	Se solicita iniciar de manera prioritaria proceso de contratación.	

C. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

16. NOMBRE (S):	JAIRO AGUILERA LÓPEZ		
FIRMA (S):		FECHA	D 10 MM 8 AAAA 2016
CARGO:	MD. ESP. COORDINADOR	DEPENDENCIA	GRUPO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS ONCOLÓGICOS

Nota: El presente concepto técnico lo emito y manifiesto que al momento de evaluar no me encuentro inhabilitado, ni incurso en incompatibilidades, impedimentos y/o conflictos de interés.